



Resolución de Administración N° 106-2019-BNP/GG-OA

Lima, 27 SET. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000013-2019-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 3 de setiembre de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicable que regulan el sector cultura;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, disponiendo en su artículo 16° que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 124 del citado Reglamento, precisa que la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustenta el acto de administración o disposición a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 106-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, mediante la Resolución N° 027-2013/SBN se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" (en adelante la Directiva);

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva, establece que *"El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Únicamente se darán de alta aquellos bienes que serán usados por la entidad adquirente."*;

Que, asimismo, el numeral 6.1.2 de la Directiva, señala que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) *Aceptación de donación de bienes*; b) *Saneamiento de bienes sobrantes*; c) *Saneamiento de vehículos*; d) Reposición de bienes; y e) *Permuta de bienes* (el subrayado es agregado);

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva, establece que *"la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, al respecto, el numeral 6.2.2 de la Directiva, señala son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, las siguientes: *"(...) d) Reposición (...)"*;

Que, el numeral 6.3.2.1 de la Directiva, establece que *"La adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos: a) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada; b) Siniestro en caso el bien se encuentre asegurado. La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y, c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor."* (el subrayado es agregado);

Que, asimismo, el numeral 6.3.2.2 de la Directiva, señala que para la aceptación de la reposición de bienes se debe seguir el siguiente procedimiento: *"La UCP suscribirá el Acta de Entrega-Recepción y elaborará el IT precisando si el bien recibido por la entidad en atención a las circunstancias detalladas en el numeral anterior, cuenta con las características exigibles y lo elevará a la OGA para su evaluación. La OGA, de encontrarlo conforme el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa resolviendo: a. Aprobar la reposición del bien; b. Dar de alta el bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad"*;

Que, mediante Carta N° 001-2019-MQM de fecha 17 de julio de 2019 (Registro N° 19-0010188), el señor Mario Fernando Quiche Morales comunica que, conforme a la Ficha de Asignación de Bienes Patrimoniales respectiva, consta que tenía asignado un (1) estabilizador con código patrimonial 46225215-0265, el cual no ha sido ubicado al



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 106-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

momento de efectuar su entrega de cargo; para lo cual, hizo entrega de un (1) estabilizador marca forza, con número de serie 18351194, señalando que este último bien tiene características similares al bien perdido, suscribiéndose el Acta de Entrega-Recepción N° 001-2019;

Que, a través del Informe Técnico N° 000013-2019-BNP-GG-OA-ELCP, la Jefa del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, señala que el bien entregado por el señor Mario Fernando Quiche Morales, en calidad de reposición, contiene características similares al bien perdido; recomendando se apruebe la solicitud de Alta y Baja, por la causal de reposición de bienes, en los registros patrimonial y contable de la Biblioteca Nacional del Perú, respectivamente, consistente en un (1) estabilizador, según el detalle siguiente:

BIEN A DAR DE BAJA

COD. SBN	DENOMINACION	MARCA	MODELO	DIMENSIONES	VALOR DEL BIEN
46225215-0265	ESTABILIZADOR	OMEGA	PCG1200S	12233B2001334FNN	70.00

BIEN A DAR DE ALTA

COD. SBN	DENOMINACION	MARCA	MODELO	DIMENSIONES	VALOR DEL BIEN
46225215	ESTABILIZADOR	FORZA	S/M	18351194	70.00

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la baja y el alta de los bienes patrimoniales antes mencionados;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Resolución N° 046-2015/SBN modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de un (1) estabilizador, por la causal de reposición, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; cuyo valor contable actualizado asciende a la suma total de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles); cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 106-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Artículo 2.- APROBAR la reposición de un (1) estabilizador efectuada por el señor Mario Fernando Quiche Morales, a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyas características se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- APROBAR el Alta de un (1) estabilizador cuyas características se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución, y **AUTORIZAR** a los Equipos de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y de Administración Financiera de la Oficina de Administración, incorporen en los registros patrimonial y contable de la Biblioteca Nacional del Perú, respectivamente, el bien cuya Alta se apruebe mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera, a fin que excluyan de los registros patrimonial y contable de la Biblioteca Nacional del Perú, respectivamente, el bien mueble cuya baja se aprueba mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5.- COMUNICAR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el número de la presente resolución, mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de su emisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.7 del Título VI. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN.

Artículo 6.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

OFICINA DE ADMINISTRACION
Equipo de Logística y Control Patrimonial

ANEXO Nº 1

RELACION DE BIENES A DAR DE BAJA POR REPOSICION

Nº	COD. SBN	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE DIMENSIONES	COLOR	DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	SUB CUENTA	VALOR UNITARIO
1	46225215-0265	ESTABILIZADOR	OMEGA	PCG1200S	12233BO2001334FNN	NEGRO	OC 119	26/07/2012	9105.0301	70.00



OFICINA DE ADMINISTRACION
Equipo de Logística y Control Patrimonial

ANEXO Nº 2

RELACION DE BIENES A DAR DE ALTA POR REPOSICION

Nº	COD. SBN	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE DIMENSIONES	COLOR	DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	SUB CUENTA	VALOR UNITARIO
1	46225215	ESTABILIZADOR	FORZA	S/M	18351194	NEGRO	BOLETA DE VTA 001-00321	17/07/2012	9105.0301	70.00

